Núm. 3183
Fecha: 28 de diciembre de 1984 4:30 p.m.
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado
Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
OFICINA DE LA SECRETARIA

RESOLUCION NUM. 84-1

ASUNTO : Fijación de derechos por la expedición de copias simples de planillas de contribución sobre propiedad mueble, copias certificadas de planillas de contribución sobre propiedad mueble y certificaciones sobre radicación de planillas a los contribuyentes.

1. Exposición de Motivos: La Ley Núm. 37 aprobada el 4 de octubre de 1983, otorga el derecho a los contribuyentes a solicitar copias de sus planillas de contribución sobre propiedad mueble y establece la obligación del Secretario de Hacienda a expedir tales copias. La misma Ley faculta al Secretario de Hacienda para fijar una tarifa por la expedición de dichas copias.

2. Determinación: De conformidad con la autoridad conferida por el Artículo 21 de la Ley Núm. 37, supra, por la presente se ORDENA la fijación de las siguientes tarifas para la expedición de los siguientes documentos:

a) Dos dólares ($2.00) en sellos de rentas internas por la expedición de cada copia simple de la planilla de contribución sobre propiedad mueble.

(b) Dos dólares ($2.00) em sellos de rentas internas por cada certificación relativa a la radicación de planillas de contribución sobre propiedad mueble (puede ser certificación negativa o certificación positiva).

(c) Cuatro dólares ($4.00) en sellos de rentas internas por cada copia certificada de la planilla de contribución sobre propiedad mueble.

3. Vigencia: Esta Resolución entrará en vigor 30 días después de su radicación en el Departamento de Estado de acuerdo a las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada y será aplicable a toda solicitud de documentos mencionados anteriormente, radicados a partir de dicha fecha.

En San Juan, Puerto Rico, a 28 de diciembre de 1984.

Carmen Ana Culpeper
Secretaria de Hacienda

Radicada en el Departamento de Estado en 28 de diciembre de 1984.